

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5541

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1383

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.318/20 elevado por el Ministerio de Seguridad y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Provincial N° 3680 se sustituyeron los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporándose el artículo 10 ter, que determina la creación del MINISTERIO DE SEGURIDAD, el cual asistirá al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL en todo lo concerniente a la seguridad pública provincial, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático; estableciendo además, sus competencias particulares;

Que asimismo, por la Ley precitada se modificaron diversos artículos de la Ley de Seguridad Pública N° 3523; cuya motivación tuvo lugar exclusivamente en la necesidad de armonizar el plexo normativo vigente en virtud de la creación de la nueva Cartera Ministerial;

Que por otra parte, a través del Decreto Provincial N° 1165/19, se aprobó la Nueva Estructura Organizativa del MINISTERIO DE SEGURIDAD y a su vez, se procedió a transferir a los agentes de planta permanente con prestación de servicios en la entonces Secretaría de Estado de Seguridad;

Que la Ley Provincial N° 760, en su artículo 58, establece que el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL podrá autorizar a los órganos administrativos a mantener fondos denominados "Permanentes" o de "Caja Chica", de conformidad al régimen que instituya, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos o para los gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado, para solucionar problemas momentáneos del servicio o adquirir elementos de escaso valor cuya necesidad se presenta imprevistamente;

Qué mediante el Decreto Provincial N° 0009/19, de fecha 11 de Enero del año 2019, se creó el Régimen de FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD (FOPS) en la órbita de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la Provincia y se aprobaron las regulaciones y límites administrativos que regirán la utilización de los fondos;

Que posteriormente, se modificó el Decreto Provincial N° 0009/19, en virtud de la creación de esta cartera Ministerial, mediante Decreto Provincial N° 0313/20;

Que el Punto II, Inciso a) del Anexo al Decreto precitado, establece que los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad, serán creados en las jurisdicciones de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD por el Ministro de Seguridad;

Que asimismo, el citado Punto en su Inciso b) expresa que: "para la atención de los mismos, el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL determinará el monto inicial para la atención de los gastos que demande la aplicación del presente régimen de asignaciones renovable"; habiéndose asignado, por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 0009/19, un monto inicial para la atención de los gastos que demande la aplicación del presente régimen

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00);

Que a su vez, el Inciso c) del Punto precitado determina que: "el monto inicial aprobado se podrá actualizar por Resolución del Ministro de Seguridad cuando obren razones fundadas evaluadas por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de este Ministerio y la intervención de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA dependiente de la SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA siempre y cuando no signifique el incremento de más del VEINTE POR CIENTO (20%)";

Que el Punto III, del Anexo al Decreto Provincial N° 0009/19, enumera los requisitos formales que deberá constituir el acto dispositivo de creación de los Fondos Operativos, a saber: "1. La identificación de la jurisdicción a la cual pertenezca el Servicio Administrativo al que se asigne el Fondo Operativo; 2. La identificación del titular del Servicio Administrativo o del funcionario que la máxima autoridad designe y su reemplazante, con facultades para disponer gastos y pagos con cargo al mismo, el cual se denominará Responsable y Subresponsable respectivamente; 3. La indicación de los siguientes importes: a. El importe de la constitución del Fondo Operativo; b. La fuente de financiamiento por la cual se constituye, adecuada a los créditos presupuestarios asignados; c. Los conceptos de gastos autorizados a pagar por Fondo Operativo; d. Las normas específicas, las limitaciones y las condiciones especiales que determine la autoridad de creación";

Que a su vez, por Decreto Provincial N° 0023/18 y sus modificatorios, se aprobaron las Estructuras Organizativas de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que de conformidad a las competencias y funciones asignadas por el Anexo III-a al Decreto Provincial N° 0023/18, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Dependiente de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, se constituye como el Servicio Administrativo de la jurisdicción mencionada; organismo que estará a cargo de la percepción, distribución, coordinación, control administrativo y solicitud de los Fondos Operativos adecuados por la presente medida;

Que los funcionarios responsables de la ejecución de los gastos con cargo a rendir cuentas documentada de los

fondos asignados y del cumplimiento de los reglamentos y normas que al efecto se dicten serán las máximas autoridades de cada una de las dependencias a las que se le haya asignado un Fondo Operativo, pudiendo designar las mismas a un Subresponsable que deberá ser informado ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Ministerio de Seguridad para su registro;

Que resulta pertinente facultar al Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a realizar la apertura y aprobación final de la rendición de cuentas documentada que justifique la utilización de los fondos públicos otorgados en el marco de los FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD, de conformidad a lo establecido por el Punto V, Inciso a) del Anexo al Decreto Provincial N° 0009/19 y a los procedimientos administrativos que en el futuro se dictaren;

Que mediante Nota N° 339-DGA/2020, emitida por la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, solicita la ampliación de los Fondos Operativos Policiales y de Seguridad, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00);

Que a raíz de la situación epidemiológica, el Estado Provincial, a través del Decreto Provincial N° 0273/20, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de todo el territorio provincial, adoptando las medidas preventivas pertinentes, vinculadas a la situación epidemiológica COVID-19;

Que sin embargo, en virtud del brote por conglomerado detectado en la Ciudad de Río Gallegos, por Decreto Provincial N° 0890 de fecha 31 de Julio del año 2020, se dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en la ciudad de Río Gallegos y en las zonas de influencia, desde las 00:00 Horas del día 1° de Agosto hasta el 16 de Agosto del corriente año inclusive y se extiende hasta el día 29 de Noviembre del corriente año, mediante Decreto Provincial N° 1283/2020;

Que todas las áreas que conforman el SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD, se encuentran abocadas al seguimiento, monitoreo y comunicación conjunta para la realización de acciones preventivas que velen por la integridad del personal a cargo y de la comunidad en su completo, en coordinación con las áreas de salud del territorio provincial;

Que con el objeto de normalizar y cumplir con las tareas en materia de seguridad, es necesario articular las medidas adoptadas con relación al coronavirus COVID-19, con las áreas conforman el SISTEMA PÚBLICO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que a fojas 02, obra Nota N° 126-SGA/2020, emitida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, solicita la autorización para el Décimo Segundo Fondo Operativo Policial y de Seguridad, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00);

Que a fojas 04/05, obra autorización por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que por el actuado de referencia, se propicia la ampliación del 12° Fondo Operativo Policial y de Seguridad, destinado a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por el presente ejercicio y por única vez, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00);

Que el presente trámite, se encuadra dentro de los lineamientos del Título III, Artículo 44° del Decreto Provincial N° 1283/20, el cual establece: "...DISPÓNESE la suspensión de los plazos administrativos de aquellos procedimientos que se tramiten en las localidades de Pico

Truncado, Puerto San Julián, Puerto Deseado, El Calafate, Caleta Olivia y Río Gallegos hasta el día 29 de Noviembre del corriente año, exceptuándose de la suspensión prevista aquellas actuaciones que se tramitan en la órbita del Ministerio de Seguridad, los cuales continuarán su tramitación normalmente”;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 119 Incisos 2) y 18) de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL y del artículo 16 de la Ley N° 3680;

Por ello y atento a los Dictámenes DGA.JURyJUD-N° 451/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 29/30 y SLyT-GOB-N° 898/20 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLÍASE, el 12° Fondo Operativo Policial y de Seguridad, destinado a la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por el presente ejercicio y por única vez, hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), creado mediante Decreto Provincial N° 009/19, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE, al Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD a realizar la apertura y aprobación final de la rendición de cuenta documentada que justifique la utilización de los fondos públicos otorgados en el marco de los FONDOS OPERATIVOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD de conformidad a lo establecido por el Punto V, Inciso a) del Anexo al Decreto Provincial N° 0009/19 y los procedimientos administrativos que en el futuro se dictaren.-

Artículo 3°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dirección General de Administración dependiente de la Superintendencia de Administración, Planificación y Desarrollo de III-a al Decreto Provincial N° 0023/18, se constituye como el Servicio Administrativo de la jurisdicción mencionada por los puntos precedentes; siendo el organismo que tendrá a su cargo la percepción, distribución, coordinación, control administrativo y solicitud de los Fondos Operativos adecuados por la presente medida.-

Artículo 4°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los funcionarios responsables de la ejecución de los gastos con cargo a rendir cuenta documentada de los fondos asignados por el Artículo 1°, como así también, del cumplimiento de los reglamentos y normas que al efecto se dicten, serán las máximas autoridades de cada una de las dependencias a las que se le haya asignado un Fondo Operativo, pudiendo designar las mismas a un Subresponsable que deberá ser informado ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD para su registro.-

Artículo 5°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento de la Presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 420 - Jefatura de Policía.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

DECRETO N° 1386

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente MSGG-N° 335.148/20, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y CONSIDERANDO:

Que a través del presente actuado se tramita una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a fin de proceder a satisfacer las necesidades operativas, insumos y equipamiento, que ocasionará el traslado del Data Center de la Provincia, el cual actualmente funciona en el edificio del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y cuyo destino será en Avda. Gregores y Santiago del Estero, oficinas de la Subsecretaría de Infor-

mática dependiente de la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que surge la necesidad de su traslado, la liberación del espacio y reorganización de las unidades funcionales del MEFI, a fin de obtener mayor capacidad y optimizar los recursos humanos afectados por los tiempos que hoy vivimos de público conocimiento producto de la pandemia covid-19;

Que dicho accionar conlleva adecuar el lugar de destino de los servidores, dotándolos además de equipamiento nuevo, a fin de garantizar la continuidad del servicio que hoy cuenta toda la Administración Pública, ya que si no se realizaría estos trabajos en forma paralela se verían afectados y restringidos todos los sistemas que hoy cuentan todos los SAF de los Entes Públicos,

Que actualmente los equipos que se posee, datan de más de DIEZ (10) años, lo que en recursos informáticos ya han quedado obsoletos, y su capacidad de almacenamiento se torna cada vez, más limitado;

Que igualmente, se prevé que los edificios públicos se encuentren conectados a la red de Fibra Óptica del Gobierno Provincial, por lo que se requiere de un equipamiento óptimo que satisfaga las necesidades operativas de dichos entes y su almacenamiento de datos sea eficaz,

Que a los fines de contar con los fondos para poder afrontar la atención económica destinada al cambio de ubicación del Data Center, se hace prioritario asignar la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) con el objeto llevar adelante el procedimiento de contratación que el área considere oportuno en los términos de la Ley 760 y modificatorias y su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que conforme surge del artículo 58 de la Ley 760, nada obsta para proceder en consecuencia,

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 353/20, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante fojas 20 y vuelta y SLyT-GOB N° 906/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36/37;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, hasta la suma total de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), para proceder a satisfacer las necesidades operativas, insumos y equipamiento, que ocasionará el traslado del Data Center de la Provincia, el cual actualmente funciona en el edificio del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y cuyo destino será en Avda. Gregores y Santiago del Estero, oficinas de la Subsecretaría de Informática dependiente de la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 2°.- AUTORÍZASE, a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de Resolución Ministerial proceda a constituir fondos menores atendiendo a las demandas operaciones hasta cubrir el monto indicado en el punto 1°.-

Artículo 3°.- AFÉCTASE, preventivamente la suma citada en el Punto 1°, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: (810) Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (11) TESORO PROVINCIAL - CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 1.0.0.0.-

IPP: 2.0.0.0 Bienes de Consumo..... \$ 1.162.200,00
IPP: 4.3.0.0 Bienes de Uso..... \$ 5.837.800,00 del Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Por Resolución Ministerial se procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias si así se requiere como así también su afectación definitiva.-

Artículo 5°.- ENTREGASE por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 2° de la presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1392

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-

VISTO :

DNU N° 956/20 y Decreto Provincial Nro. 1345/20; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1345 de fecha 30 de noviembre del corriente año, la Provincia adhirió a los términos del DNU N° 956/20, hasta el 20 de diciembre del 2020 inclusive, conforme los lineamientos allí expuestos;

Que en ese sentido se estableció que todas las localidades que integran el territorio provincial resultarán alcanzadas por las normas que componen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” con las disposiciones especiales reguladas en el Título I Capítulo I del mencionado texto legal para las localidades de Río Gallegos y El Calafate;

Que en lo que respecta a las localidades que integran el Departamento de Deseado de la Provincia de Santa Cruz, se determinó el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” conforme las previsiones establecidas en el Título II de dicho instrumento legal por encontrarse las mismas con transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-COV-2, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que en el marco de las disposiciones especiales establecidas en el Título I Capítulo I del Decreto aludido se dispuso mediante su artículo 10 la estricta prohibición de realización de todo tipo de reuniones sociales en espacios cerrados hasta el día 14 de diciembre del corriente año inclusive;

Que asimismo a través de su artículo 17 se dejó establecido que las disposiciones contenidas en ese Capítulo serían evaluadas el día 14 de diciembre 2020 de conformidad a los indicadores epidemiológicos que informe la autoridad sanitaria provincial;

Que a esos efectos del reporte epidemiológico elaborado por la autoridad sanitaria provincial de fecha 14 de diciembre de 2020 surge que la localidad de Río Gallegos y El Calafate continúan manteniendo los mismos parámetros con una tensión importante en el sistema de salud;

Que en ese contexto corresponde prorrogar las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 17 del Decreto Nro. 1345/20 hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive;

Que sin perjuicio de ello, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia se encuentra abocado a la elaboración y dictado del Protocolo de Recomendaciones para el riesgo de transmisión del COVID- 19 durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo en el contexto de pandemia en la provincia de Santa Cruz;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT-GOB-N° 1410/20;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PRORRÓGASE hasta el 20 de diciembre del corriente año inclusive las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 17 del Decreto Nro. 1345/20, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que a los fines de posibilitar la celebración en familia de la Navidad y Año Nuevo se deberán respetar las recomendaciones sanitarias efectuadas por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia mediante el Protocolo de Recomendaciones aprobado a esos efectos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1402

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 115.018/20; y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia ratificar los compromisos arribados en el marco del Consenso Fiscal suscripto el día 04 de diciembre del 2020 en la ciudad de Buenos Aires, entre el Presidente de la Nación Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ y los Sres. Gobernadores y Gober-

nadoras y Vicegobernadores y Vicegobernadoras de las provincias signatarias entre las cuales se encuentra la Provincia de Santa Cruz, que como Anexo forma parte del presente;

Que a su vez dichos compromisos fueron protocolizados conforme Escritura Pública Número Ochenta y Tres del Folio 333 del Registro Notarial del Estado Nacional que forma parte integrante del presente;

Que desde el año 2016 las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron el Acuerdo para un nuevo Federalismo que fue ratificado por el Congreso Nacional mediante Ley 27.260;

Que en dicho contexto el estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han celebrado oportunamente diversos acuerdos;

Que la situación sanitaria actual provocada por el virus Sars-Cov-2 generó la reducción de la actividad económica que impactó en los niveles de recaudación impositiva, por lo que resulta imprescindible anuar esfuerzos de las distintas administraciones tributarias a efectos de mejorar y avanzar en la armonización de acciones reduciendo y simplificando trámites de los contribuyentes en el marco del federalismo fiscal;

Que en función de ello las partes acuerdan compromisos comunes en materia de administración tributaria nacional, provincial, de endeudamiento responsable y de procesos judiciales conforme surge del mismo;

Que a esos fines mediante Decreto N° 1358 de fecha 04 de diciembre de 2020 se autorizó al Vicegobernador de la Provincia CPN Eugenio Salvador Quiroga a suscribir el acuerdo Consenso Fiscal 2020 en representación de la provincia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 1413/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes los compromisos arribados en el Consenso Fiscal 2020 suscripto el día 04 de diciembre de 2020 en la ciudad de Buenos Aires, entre el Presidente de la Nación Dr. Alberto Ángel **FERNÁNDEZ** y los Sres. Gobernadores y Gobernadoras y Vicegobernadores y Vicegobernadoras de las provincias signatarias entre las cuales se encuentra la Provincia de Santa Cruz representada por el Sr. Vicegobernador CPN Eugenio Salvador Quiroga, los cuales fueron protocolizados conforme Escritura Pública Número Ochenta y Tres del Folio 333 del Registro Notarial del Estado Nacional, los cuales forman parte del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- **ELÉVESE** a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. **KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli
Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1381

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.212/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **CARRIZO** (Clase 1988 – D.N.I N° 33.652.781), para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital Zonal de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de

Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1382

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.235/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Alejandro **VILLEGAS** (Clase 1992 – D.N.I N° 36.913.979), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Seccional Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 153 (Hospital Seccional Los Antiguos) a partir del día de la fecha y hasta que finalice Estado de Emergencia Sanitaria, en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 horas semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias y en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1384

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.198/20.-

DESIGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2020, en el cargo de Director de Regímenes de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Gestión Pública de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, del señor Gonzalo Martín **VERA BAIGORRIA** (Clase 1996 - D.N.I N° 39.205.582), en el marco de Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1385

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSGG-N° 335.186/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Control Administrativo de la Dirección Provincial Secretaría Técnica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 810, de la señora Carolina **MANSILLA** (D.N.I N° 35.978.481), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1387

RÍO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2020.-
Expediente GOB-N° 115.015/20.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto el día 30 de octubre de 2020 entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, re-

presentado por la Dra. Elizabeth Victoria **GOMEZ AL-CORTA** y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz a realizar todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el Convenio Marco.-

DECRETO N° 1388

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.294/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marta Elizabeth **ZAMORA** (D.N.I N° 24.440.543), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) Categoría: 19 – Agrupamiento: “D” – Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.

DECRETO N° 1389

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.297/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Gastón **FARFAN** (Clase 1997 - D.N.I N° 40.153.484), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1390

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-
Expediente MPCÍ-N° 443.680/20.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2020, en la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, una (1) Categoría 11, de igual agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de diciembre del año 2020, a la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Melisa de Lourdes **EPUYAOYAÑEZ** (D.N.I. N° 33.939.941), proveniente de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.

DECRETO N° 1391

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.191/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zulema **MONTAÑO GONZALES** (D.N.I. N° 19.060.440), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.

DECRETO N° 1398

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2020.-
Expediente MS-N° 780.315/20.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento de Intendencia dependiente de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Servicios Generales, Patrimonio y Suministro de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, a la señora Patricia Isabel **ACOSTA** (D.N.I. N° 24.071.164), en los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1399

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-
Expediente MDS-N° 202.422/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Gladys Margarita **CORIA** (D.N.I. 16.908.311), con prestación de servicios en el Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 13 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por creada una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.

DECRETO N° 1400

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-
Expediente MDS-N° 202.842/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2020, en el cargo de Directora de Fondos Nacionales dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Romina Natalia **CONTRERAS** (D.N.I. N° 32.743.745), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.

DECRETO N° 1401

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-
Expediente MG-N° 509.654/20.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de diciembre del año 2020, en el cargo de Director General de Enlace Parlamentario dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, al señor Darío Ricardo **EBERHARDT** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.874.177), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

DECRETO N° 1403

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.283/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Belén del Jesús **BRAO** (D.N.I. N° 33.749.080), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada con el COVID-19 y en las excepciones establecidas en el Artículo 2 Inciso 4), en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Re-

glamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministro de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1404

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.335/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Magdalena **ACOSTA** (D.N.I. N° 32.398.016), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1405

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.266/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gisela Carina **VILLARRREAL** (D.N.I. N° 23.290.255), para cumplir funciones como Servicios Generales, en base a una (1) categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4).-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

DECRETO N° 1406

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2020.-
Expediente MSA-N° 979.333/20.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alejandra **CARDOSO** (D.N.I N° 34.061.445), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día de la fecha y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20 ratificado por Ley N° 3693, su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y Prorrogado por Decreto N° 1072/20 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, por el término de ciento ochenta (180) días en virtud de la situación vinculada al COVID-19, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° inciso 4), en base a una (1) Categoría: 16 – Agrupamiento: "D" – Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que la contratación efectuada en el Artículo 1° no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2020.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 001
PROYECTO N° 009/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz incluya de manera prioritaria, dentro del Plan de Vacunación contra el COVID-19, a las personas con discapacidad que presenten una o más de las comorbilidades contempladas en la disposición del Ministerio de Salud, como enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), asma bronquial no controlado, insuficiencia cardíaca, renal o hepática, diabetes, entre otros.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 002
PROYECTO N° 018/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECONOCER y DESTACAR la designación del Doctor Pablo Gerardo **GONZÁLEZ** como Presidente del Directorio de Y.P.F. el pasado 24 de febrero de 2021.-

Artículo 2°.- RESALTAR la trayectoria, capacitación, formación, capacidad personal y de gestión del hoy Presidente de Y.P.F. en todos los ámbitos en los que se desempeñó a lo largo de su carrera.-

Artículo 3°.- SOLICITAR a los actores involucrados en la cadena de valor hidrocarburífera, de producción, sindicales, estatales y con poder de decisión, el acompañamiento a la gestión del Presidente para lograr el desarrollo regional energético clave para la región patagónica.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 003
PROYECTO N° 019/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REIVINDICAR la lucha de las mujeres ante las desigualdades y brechas económicas, sociales, políticas y culturales.-

Artículo 2°.- CONDENAR el aumento exponencial de femicidios en la Argentina y el mundo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 004
PROYECTO N° 020/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministro de Salud y Ambiente de la Provincia, informe sobre los distintos reclamos que vienen llevando adelante el personal de enfermería en Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 005
PROYECTO N° 021/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 021/2021.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 006
PROYECTO N° 022/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz, establezca que la dependencia funcional, administrativa, financiera y del recurso humano del Puesto Sanitario Tres Lagos corresponda a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José FORMENTI de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 007
PROYECTO N° 027/2021
SANCIONADO: 11/03/2021

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz, la implementación de los medios que considere necesarios para la efectiva creación y puesta en marcha de una Oficina de Violencia Doméstica (OVD), con sus respectivos equipos interdisciplinarios y profesionales de abordaje, en la ciudad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS H.D. I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1175

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2020.-
Expediente IDUV N° 047.869/09/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 12 – Manzana 51 correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD PICO TRUNCADO, UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 14 DE LA MANZANA 51 DE LA SECCIÓN “A”, a favor de la señora Mirta Alejandra HELFER (DNI N° 30.252.306), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de agosto de 1983, de estado civil soltera, en condominio con el señor Juan Eduardo LEIVA (DNI N° 17.428.354), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de octubre de 1965, de estado civil soltero.

ACEPTAR al señor Elido HELFER (DNI N° M7.329.069), como garante solidario respecto del pago de las cuotas de amortización de la vivienda, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 652.284,82), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de dos (2) años, entre este Instituto y los señores Pablo Daniel AGUERO (DNI N° 21.819.041) y Diolinda Cris-

tina FLORES (DNI N° 31.386.129), ocupantes de la unidad habitacional identificada como Parcela 08 - Manzana 51 correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CATORCE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD PICO TRUNCADO, UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 14 DE LA MANZANA 51 DE LA SECCIÓN “A”.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor mensual por el Canon de uso amortizable de la vivienda citada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Mirta Alejandra HELFER y Juan Eduardo LEIVA, en el domicilio sito en calle Olindo BUSTOS N° 755 y a los señores Pablo Daniel AGUERO y Diolinda Cristina FLORES, en el domicilio sito en Juan Manuel QUINTEROS N° 778, ambos de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1176

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2020.-
Expediente IDUV N° 052.490/48/2020.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor Marcelo Adrián CERESO (DNI N° 32.955.953) en condominio con la señora Sabina Alexandra ALVARADO (DNI N° 35.658.910), sobre la adjudicación en venta de la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: “PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA” (RENGLÓN N° 3), y que fuera otorgada mediante Resolución IDUV N° 0242 de fecha 11 de abril de 2016.

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta, a favor del señor Marcelo Adrián CERESO (DNI N° 32.955.953) en condominio con la señora Sabina Alexandra ALVARADO (DNI N° 35.658.910), dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0242 de fecha 11 de abril de 2016.

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Marcelo Adrián CERESO (DNI N° 32.955.953) y la señora Sabina Alexandra ALVARADO (DNI N° 35.658.910) y este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, los términos de la presente Resolución a los señores Marcelo Adrián CERESO y Sabina Alexandra ALVARADO.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1177

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2020.-
Expediente IDUV N° 059.599/2019.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0549 de fecha 25 de marzo de 1982, a favor del señor Juan José FORQUEIRA (DNI N° M8.355.867), sobre el inmueble de tres (3) dormitorios identificado como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: “PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”.

AUTORIZAR el cambio de vivienda del señor Juan José FORQUEIRA (DNI N° M8.355.867) de estado civil casado con la señora Susana Beatriz LOBONES (DNI N° 13.400.413), desde el inmueble de tres (3) dormitorios identificado como Casa N° 25, correspondiente a la Obra: “PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, al inmueble de dos (2) dormitorios identificado como Lote 7 – Manzana 312a, correspondiente a la Obra: “ADICIONAL VIVIENDAS APAREADAS - DESOCUPADOS”, destinada a la familia FORQUEIRA - enmarcada dentro del “PROGRAMA DE COGESTIÓN SOLIDARIA”.

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Lote 7 – Manzana 312a, correspondiente a la Obra: “ADICIONAL VIVIENDAS APAREADAS – DESOCUPADOS”, destinada a

la familia FORQUEIRA – enmarcada dentro del “PROGRAMA DE COGESTIÓN SOLIDARIA”, a favor del señor Juan José FORQUEIRA (DNI N° M8.355.867), de nacionalidad argentina, nacido el día 24 de octubre de 1944 y de estado civil casado con la señora Susana Beatriz LOBONES (DNI N° 13.400.413), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de mayo de 1958.

DEJAR ESTABLECIDO que los montos abonados por el señor Juan José FORQUEIRA (DNI N° M8.355.867) y la señora Susana Beatriz LOBONES (DNI N° 13.400.413), en concepto de pagos de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Casa N° 25 correspondiente a la Obra: “PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO”, al día 31 de diciembre de 2019, ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.450,66).-

DEJAR ESTABLECIDO que se deberán reconocer los montos abonados por el señor Juan José FORQUEIRA (DNI N° M8.355.867) en concepto de cuotas de amortización, descriptos en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, indicada en el Artículo 3° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.084.000,00), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Segundo A. GAUNA N° 2113 - Lote 7 - Manzana 312ª de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Deseado, y a la Delegación IDUV, con asiento en la misma Localidad, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1178

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2020.-
Expediente IDUV N° 046.568/57/2019.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 349 de la Obra: “PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR IX EN CALETA OLIVIA”, cuyos titulares fueran el señor Néstor Ramón PINTOS (DNI N° 20.501.521) y la señora Miriam PALMA (DNI N° 22.055.107).

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Néstor Ramón PINTOS (DNI N° 20.501.521) y la señora Miriam PALMA (DNI N° 22.055.107) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Néstor Ramón PINTOS (DNI N° 20.501.521) y la señora Miriam PALMA (DNI N° 22.055.107), en el domicilio sito en calle Isabel Mercerat N° 2353 - Casa N° 349 - Barrio Rotary 23 - del Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina de la Delegación IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1179

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2020.-
Expediente IDUV N° 052.490/47/2020.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, de la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 39 de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN CALETA OLIVIA" (REGLÓN N° 4), cuyos titulares fueran el señor Eduardo Luis ARPAJOU (DNI N° 20.336.569) de estado civil casado con la señora Adriana Olga CHIRINO (DNI N° 25.194.755).

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Eduardo Luis ARPAJOU (DNI N° 20.336.569), la señora Adriana Olga CHIRINO (DNI N° 25.194.755) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Eduardo Luis ARPAJOU (DNI N° 20.336.569) y la señora Adriana Olga CHIRINO (DNI N° 25.194.755), en el domicilio sito en calle David Jewet N° 2736 - Casa N° 39 - Plan 100 Viviendas para Trabajadores Petroleros - de la localidad de Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en Avenida Juan Manuel GREGORES N° 480 de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 001
PROYECTO N° 014/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

EXPRESAR el reconocimiento a la trayectoria personal y pública del señor **Miguel Onofre Edmundo BENITEZ**, Intendente Constitucional de la ciudad de Caleta Olivia (1987 - 1991) y rinde homenaje a tan destacada figura de la política de la provincia de Santa Cruz, evocando la integridad de su personalidad y su compromiso permanente de lucha frente a la construcción del Estado Municipal y Provincial en el marco de la defensa de la Democracia y el respeto de los derechos humanos, la promoción de la solidaridad y la convivencia pacífica entre todas las localidades de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2021.-

Sra. KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 002
PROYECTO N° 015/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su **Beneplácito** por el Seminario "Propuesta de Educación Sexual Integral mediadas por la tecnología", que organizó Aprendizaje Tecnológico (ATEC), que se desarrolló por un período de cinco (5) semanas, cien por ciento (100%) virtual, en las que abordaron temáticas de Educación Sexual Integral (ESI), aportes teóricos, como aprenden los niños las ESI tecnológica para elaborar una propuesta educativa, que comenzó el 1° de febrero de 2021 y finalizó el 5 de marzo de 2021.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 003
PROYECTO N° 016/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De **Interés Provincial, Cultural y Artístico** el conjunto de obras plásticas grabadas en los tanques de reserva de agua pertenecientes a la Empresa Servicios Públicos S.E. y paredes lindantes, que se encuentran ubicados entre las calles Azcuénaga, Antártida Argentina y pasaje Cabo Blanco, de la ciudad de Caleta Olivia, realizados por los artistas Violeta ARAGÓN y Gonzalo JAIME.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 004
PROYECTO N° 01/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De **Interés Provincial**, la tercera edición del evento "EL SALTEÑAZO III", organizado por la Comisión del Centro Social Salteño "Juan Carlos DÁVALOS", que

tiene por finalidad conmemorar "El Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel De GUEMES", que se desarrollará en la ciudad de Caleta Olivia, entre el 7 y el 19 de junio del corriente año y que contará con diferentes actividades gastronómicas y culturales.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 005
PROYECTO N° 029/2021
SANCIONADO: 11/03/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De **Interés Provincial** a la ultra maratón "Los Héroes No se Olvidan", que realizará el ultra maratonista Wilfrido Orlando FRANCO, en homenaje a los Caídos y Veteranos de Guerra de Malvinas, entre el 29 de marzo y el 2 de abril del corriente, en la que unirá las ciudades de Río Gallegos y El Calafate.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2021.-

Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Sr. PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 006

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 420.440/MA/08, caratulado: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "TRUMA III", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 243/18, dictada el día 26 de Septiembre de 2018, cuyo vencimiento operó el día 28 de Abril de 2020.-

Que por Disposición N° 001 de fecha 1° de Febrero de 2021 y según lo establecido en el Artículo 2° "... Para el caso de los vencimientos del plazo del otorgamiento de cateo, se confeccionará el instrumento de caducidad correspondiente concediendo un plazo perentorio de excepción

de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación para acreditar el informe técnico final del cateo”.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA SANTA CRUZ S.A., tramita por expediente N° 420.440/MA/08 denominado: “TRUMA III”.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero, a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente (Disp. N° 001/21), bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 243/18, cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiuno bajo el número seis y protocolizado a la fecha a los folios número once y doce del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO :

El Expediente N° 423.931/MH/09, caratulado: **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: “LOS PINOS III”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 118/19, dictada el día 21 de Marzo de 2019, cuyo vencimiento operó el día 10 de Diciembre de 2020.-

Que por Disposición N° 001 de fecha 1° de Febrero de 2021 y según lo establecido en el Artículo 2° “... Para el caso de los vencimientos del plazo del otorgamiento de cateo, se confeccionará el instrumento de caducidad correspondiente concediendo un plazo perentorio de excepción de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación para acreditar el informe técnico final del cateo”.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA SANTA CRUZ S.A., tramita por expediente N° 423.931/MH/09 denominado: “LOS PINOS III”.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero, a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente (Disp. N° 001/21), bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 118/19, cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinticuatro de Febrero del año dos mil veintiuno bajo el número siete y protocolizado a la fecha a los folios número trece y catorce del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 024

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO :

El Expediente N° 425.498/CS/10, cuyo actual titular es la empresa: **ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**KATRINA**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 205, dictada el día 03 de Setiembre del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 07 de Octubre del año 2021.-

Que con fecha 01 de Febrero del año 2021, se presenta la Licenciada ANA MARIA ABBATE, en su carácter de Apoderada de la empresa **ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A.**, acreditando la documentación debidamente certificada y legalizada, en la cual solicitan el desistimiento del Permiso de Cateo de referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A., tramita por expediente N° 425.498/CS/10, denominado: “**KATRINA**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado; cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección de Catastro Minero a fin de dejar

constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 205/18, cumplido, ARCHIVESE.-

GERARDO TERRAZ

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinticinco de Febrero del año dos mil veintiuno bajo el número veinticuatro y protocolizado a la fecha al folio número treinta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. CLARA CECILIA LLUIS
Escribana Delegada
Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683. del C.P.C Y C.) a herederos y acreedores de los Sres. **MANSILLA HASELBACH OSVALDO SEGUNDO NELSON**, DNI 18.731.548 y **MILLACAHUIN CADIN ORIANA DEL CARMEN**, DNI 92.271.473, en autos caratulados “**MANSILLA HASELBACH OSVALDO SEGUNDO NELSON y MILLACAHUIN CADIN ORIANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO**”, EXPTE. N° **20.952/20**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. Lerner Miguel Ángel DNI 4.644.679 y Dora Elsa Sattler, D.N.I. N° 4.627.770 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**SATTLER ELSA Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**” **37746/20**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 17 de Febrero de 2021”.-

RUHAY EDUARDO ADRIAN
Abogado
T° V F° 168 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 600 C.A.F.C.R.

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria Dos a mi cargo en Stago. del Es-

tero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Herrera Laura Elizabeth titular del D.N.I N° 24.928.977, autos: **“Herrera, Laura Elizabeth s/sucesion Ab-Intestato. Expte. N° 20.806/20** Pico Truncado, Santa Cruz, de 2021.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz, de Marzo de 2021.-

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado
T.V. F°147 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, del Sr. Galvani Carlos Eduardo, titular del D.N.I N° 6.819.793, y Sra. Alicia Irene Campos, titular del D.N.I N° 10.569.246, en autos: **“Galvani, Carlos Eduardo y Otra s/sucesion Ab-Intestato. Expte. N° 2080/20”**.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, de Marzo de 2021.-

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado
T.V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. Del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Amandina Hernandez Ascencio, titular del D.N.I N° 93.307.040 en autos: **“HERNANDEZ ASCENCIO AMANDINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 15737/16.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz, de Marzo de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T°57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T°II – F° 173 - S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Uno siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BARBERO JORGE EDUARDO Y BASSI ALICIA EDITH S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 19.639/18;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BARBERO JORGE EDUARDO, DNI: 8.278.934 y BASSI, ALICIA EDITH, DNI: 10.574.063, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FRESIA SILVA GODOY DNI 5.906.823, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“SILVA GODOY FRESIA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°19878/19**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 2 de Diciembre de 2020.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS con asiento en Río Gallegos –sito en Marcelino Álvarez 113 -, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del SR. JUAN SALOMON BAUDANO DNI 8.136.651, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“BAUDANO JUAN SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 29627/2020 (Art 683 del C.P.C y C)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL.

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero del 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Carlos Alvarez, DNI N° 7.331.988 en autos caratulados: **“ALVAREZ CARLOS S/ SUCESION EXPTE. N° 28589/19**. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente se transcribe y dice: Río Gallegos, 14 de noviembre de 2019... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad” Fdo. Marcelo Bersanelli - Juez -

RÍO GALLEGOS, Marzo de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“CANEVAROLO DANTE OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 28884/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Dante Omar CANEVAROLO (DNI N° 11.120.333) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 50/19

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle Teniente Agustín del Castillo esquina Roque Sáenz Peña de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados **“CONDORI, CARLOS ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° C-7028/17”**., **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Alberto Condori DNI N° 24.514.550, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).

RÍO TURBIO: 14 de Noviembre de 2019.-

CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuer por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROJAS LUIS OMAR D.N.I. N° 12.649.602, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROJAS LUIS OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 37655/20**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2020”.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII F° 92
C.S.J.N. T° 58 F° 420

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 03 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. EDUARDO BASILIO RIESTRA – D.N.I. N° 7.323.337, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **“RIESTRA EDUARDO BASILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 20.092/2020)**.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2021.

JAVIER OSVALDO MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuer a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Franco Matias Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARCELO GABRIEL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 20.212.693, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“DOMINGUEZ MARCELO GABRIEL S/ SUCESION AB INTESTATO”. EXPTE. N° 37728/20**.- Publíquense edictos por

el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, de de 2020.

MERA DOMINGUEZ LAUTARO

Abogado

Tomo II Folio 110 S.T.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Dr. Francisco V. Marinovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1° Instancia de Río Gallegos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Río Gallegos, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy - casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ENEDINA EULOGIA BARRIA - DNI 6550564 - y RENE ORLANDO GALLEGOS - DNI 11213905 - para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C) en autos caratulados **“BARRIA ENEDINA EULOGÍA Y GALLEGOS RENE ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. No. 20105/2020.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario local **“TIEMPO SUR”.-**

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SAADE JOSÉ RICARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE.: 28476/2019;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don José Ricardo Saade, DNI: 8.355.991, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor PEDRO CELEDONIO MELO (DNI n° 18.671.974) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“MELO PEDRO CELEDONIO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 20.802/21,** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 10 de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV – F° XVI T.S.J.S.C.

T° 57 – F° 420 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trevino Figueroa, sito en

Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados **“Electrificadora del Valle S.A. s/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial” Expte. 13916/2020** la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., con domicilio en Lavalle 1290, piso 1°, oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-661957448. De conformidad con lo previsto por los arts. 27, 74 y 75 de la ley 24.522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el artículo 73 de la ley 24.522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 11 de Marzo de 2021.-

RAFAEL TREBINO FIGUEROA

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S. S., la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, se hace saber al Sr. ALFREDO DIAZ CHAVEZ que han renunciado a su patrocinio letrado el Defensor Público de EL CALAFATE Dr. ALEJANDRO SERRA y también su Subrogante el Dr. ALVARO AGUADO, haciéndosele saber al demandado ALFREDO DIAZ CHAVEZ que deberá presentarse con nuevo patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio legal en el radio de esta ciudad en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento en caso de omisión de tenerse por constituido en estos estrados y por notificado ministerio legis de las resoluciones que en lo sucesivo se dicten con las excepciones de ley – art. 134 del C.P.C y C., en estos autos: **“CORONIL BENITEZ SIRIA C/ DIAZ CHAVEZ ALFREDO S/ PRESUNTA INFRACCION A LA LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR” EXPTE. NRO. 2281/13,** con excepción de la sentencia. El Calafate, 26 de Febrero de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de las obras **“Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca-37 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación**

de Pozo Ea. Agua Fresca-38 y Construcción de Línea de Conducción” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca-66, Ea. Agua Fresca-67. Ea. Agua Fresca-68, Ea. Agua Fresca-69 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Cerrito Oeste S-3, El Cerrito Oeste S-5, El Cerrito Oeste S-6, El Cerrito Oeste S-10, El Cerrito Oeste S-11 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de marzo.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Reemplazo CL CS PT (CL-2182 (I), CS.IA-2309 y CS.IA-2310, PT-985 (I), PT-1231)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **AUSTRALIS SA, solicita Permiso de captación de agua en dos puntos 1) Arroyo Puesto 23 y 2) Aguada Marcelina y vuelco de efluente previamente tratados**

en el Proyecto SASCHA- MARCELINA, Ea. Bajo Pellegrini y La Marcelina, ubicadas en Departamento Lago Buenos Aires y Río Chico respectivamente de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "ETIA Ampliación Batería Bayo 1", ubicada en Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de Abril de 2021 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
 - 2.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTINEZ, JULIO
Presidente
Transportes Unidos SA

P-4

**COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ley N° 3506**

El Consejo General del CBPSC, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el sábado 17 de abril de 2021 a las 17:00 hs. La modalidad de la misma será virtual desde la plataforma Google meet.

Para participar se deberá:

- Completar el formulario que se enviará a los mails declarados (obligatorio)
 - No tener sanciones disciplinarias
 - Estar al día con la Cuota de Colegiación.
- A todos los Colegiados que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, les llegará con 48 hs de anticipación el enlace y el código de la reunión a sus correos electrónicos.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la memoria y balance del año 2020.
- 2) Actualización de los aranceles
- 3) Modificación del estatuto.

Bioq. RUIZ LUCIA E.
Presidente
Bioq. GOMEZA, JUAN E.
Secretario

P-2

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA EMPRESA EFITEC S.R.L.**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **RAWSON N° 37** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **LUNES 05 de Abril del 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmyss@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "GONZALEZ JOFRE SERGIO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L." **EXPEDIENTE N° 525.463/MTEYSS/2020.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 – **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LAR/S LEDESMA CLAUDIA ELISABETH**

Hago saber Ud., que autos caratulados "DELEGACION DE TRABAJO DE EL CALAFATE SOBRE ACTA DE INSPECCION CONTRA LA RAZON SOCIAL LEDESMA CLAUDIA ELISABETH", que se tramita ante la Dirección de Trabajo de El Calafate, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 512.182/18, se ha dictado **Resolución N° 924/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 03 de Octubre de 2019" **Visto CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **LEDESMA CLAUDIA ELISABETH / CUIT N° 27-22743443-6**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Avenida Libertador N°1474 de la Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no cumplió con los requerimientos del Acta de Inspección Laboral N° 13/2018, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs 02, 05 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonable para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en Acta de Inspección mencionada precedentemente y al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 05/2018 obrante a fs. 07; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52** Libro y/o Planilla de sueldos, **rubricado y Foliado por la Autoridad Laboral Ley 20.744 Art. 138 al 140** Recibo de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario; **Ley 20.744 Art.122** Recibo y/o comprobante de SAC; **Ley 20.744 Art 21** Contrato con los trabajadores; **Ley 24.013 Art. 18** Comprobante de Aportes y Contribuciones patronales, Asignación familiar

y obra social **Resolución N° 1891 Art. 2** Alta tempranas y bajas ante A.F.I.P., **Ley 11.544 Art. 1** Registro de entrada y salidas - **Art. 6** Planilla de horario de trabajo; **Dcto. 1567/74** Seguro de vida Colectivo y obligatorio con comprobante de pago, altas y bajas; **Ley 24557 Art. 23 y 27** Nomina de afiliados, altas y bajas con comprobante de pago de ART, la documentación corresponde a los meses de **Junio y julio del año 2018**; Que atento a lo expuesto y a que la Razón Social **LEDESMA CLAUDIA ELISABETH / CUIT N° 27-22743443-6**, ha infringido normas de Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a la planilla de constatación del personal obrante a fs. 03 y a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d", Art. 3° Inc. "g" y Art. 4 Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 740/DGAJ/18** obrante a fs. 12 debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **LEDESMA CLAUDIA ELISABETH / CUIT N° 27-22743443-6**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 2.500,00)** por cada trabajador afectado a la infracción: **Ley 20.744 Art. 52; Ley 20.744 Art. 138 al 140. Ley 20.744 Art. 122; Ley 20.744 Art. 21, Ley 24.013 Art. 18; Resolución N° 1891 Art. 2; Ley 11.544 Art. 1, Art. 6 y Dcto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 y 27**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "d", Art. 3° Inc. "g" y Art 4 Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente **ARTICULO 2°:** El monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 1-343137/0 – CBU N° 086000110180003431374 – CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, antes el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450). **ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVÉSE.-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LAR/S SR. GROPP HUGO ANDRES**

Hago saber Ud., que autos caratulados "EMPRESA ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A SOBRE HOMOLOGACION ACTA ACUERDO CON EL

SR. GROPP HUGO ANDRES.”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 514.207/19, se ha dictado **Resolución N° 644/20** que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de Noviembre de 2020” **Visto CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/03 obra “**Acuerdo de Desvinculación**”, donde comparecen ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por una parte la empresa **ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. / CUIT N° 30-66195744-8** con domicilio constituido en Ruta N° 3 Acceso Sur Km N° 3 de la Provincia de Santa Cruz, representada por el **Dr. Ramiro Manuel SERANTES** titular del **DNI N° 24.302.487** en su carácter de apoderado, en adelante denominada la “**EMPRESA**” y por la otra parte el señor **Hugo Andrés GROPP / CUIT N° 20-24096362-1** con domicilio constituido en calle Código N° 475, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en adelante denominada el “**Trabajador**” quienes se reúnen para firmar en

forma conjunta y de común acuerdo el acta mencionada precedentemente y que se adjunta a la presente como **ANEXO**; Que, las partes solicitan de común acuerdo se homologue el acuerdo al que han arribado; Que, por imperativo legal (Art. 12 de LCT) será nula toda convención que suprima o reduzca derechos reconocidos al trabajador por el Orden Público Laboral; Que, según las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley 2.450, lo establecido por el Art. 15 de la Ley 20.744 y en concordancia con el **Dic-tamen N° 662/DGAJ/20** obrante a fs. 31 vuelta, se debe proceder a dictar el acto homologatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR** el “**Acuerdo de Desvinculación**” que obra a fs. 02/03, entre la empresa **ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. / CUIT N° 30-66195744-8** con domicilio constituido en Ruta N° 3 Acceso Sur Km N° 3 de la Provincia de Santa Cruz, representada por el **Dr. Ramiro Manuel SERANTES** titular

del **DNI N° 24.302.487** en su carácter de apoderado y el señor **Hugo Andrés GROPP / CUIT N° 20-24096362-1** con domicilio constituido en calle Código N° 475, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes, ajustándose a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T 20.744 (t.o). **ARTÍCULO 2°.- TENGASE como ANEXO** y parte integral de la presente el acuerdo obrante a fs. 02/03 del expediente de marras.-**ARTICULO 3°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**


QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3


LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0005/2021 Expediente N° DTA-0160/2021

OBJETO: Reposición de stock insumos descartables para farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 29 de Abril de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 26 de Abril de 2021 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 30 de Abril de 2021.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de Abril de 2021 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL NUEVO EDIFICIO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA”
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ABRIL DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5541
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1383 - 1386 - 1392 - 1402/20.-.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
1381 - 1382 - 1384 - 1385 - 1387 - 1388 - 1389 - 1390 - 1391 - 1398 - 1399 - 1400 - 1401 - 1403 - 1404 - 1405 - 1406/20.-.....	Págs. 3/5
RESOLUCIONES	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007/HCD/21 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179/HD-IDUV/20.-.	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
001 - 002 - 003 - 004 - 005/HCD/21.-.....	Pág. 7
DISPOSICIONES	
006 - 007 - 024/SEM/21.-.....	Págs. 7/8
EDICTOS	
MANSILLA Y MILLACAHUIN - SATTLER Y OTRO - HERRERA - GALVANI Y OTRA - HERNANDEZ ASCENCIO - BARBERO Y BASSI - SILVA GODOY - BAUDANO - ALVAREZ - CANEVAROLO - CONDORI - ROJAS - RIESTRA - DOMINGUEZ - BARRIA Y GALLEGOS - SAADE - MELO - ELECTRIFICADORA DEL VALLE SA - CORONIL BENITEZ C/DIAZ CHAVEZ.-.....	Págs. 8/10
AVISOS	
SEA / PERF. POZO EA. AGUA FRESCA-37 / PERF. POZO EA. AGUA FRESCA-38 / PERF. POZO EA. AGUA FRESCA-66 / PERF. POZOS EL CERRITO OESTE S-3 / PERF. POZO CL CS PT (CL-2182) / ETIA AMP. BAT. BAYO 1 - DPRH/AUSTRALIS S.A.-.....	Págs. 10/11
CONVOCATORIAS	
TRANSPORTES UNIDOS S.A. - COLEGIO BIOQUIMICOS DE PCIA. STA. CRUZ.-.....	Pág. 11
NOTIFICACIONES	
MTEYSS / EMPRESA EFITEC S.R.L. / R/S LEDESMA CLAUDIA ELISABETH / R/S SR. GROPP HUGO ANDRES.-.....	Págs. 11/12
LICITACIONES	
0005/SAMIC/21 - 08/MEFeI/21.-.....	Pág. 12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5541 DE 12 PAGINAS**